

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las diez horas del día veintinueve de mayo de dos mil veinte, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Blanca Estela Aranda Santamaría, Daniel Ramos López, Fidel Arturo Méndez Florián, Irán Darío Pérez Ramírez, Juan de la Cerda Hermida, y Francisco José Espinosa Santibáñez; Directora de Contabilidad Gubernamental y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorera, Coordinador de Centros Integrales de Atención al Contribuyente, Director de Planeación Estatal, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Director Administrativo; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de Asistencia, verificación del Quórum reglamentario y declaración de instalación formal de la Sesión. 2. Lectura del orden del día. 3. Propuesta y Aprobación del Acuerdo por el que se declara la Inexistencia de Información en la base de datos y archivos pertenecientes a la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital 4.-Clausura de la Sesión

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Punto número 1. Pase de lista de Asistencia, verificación del Quórum reglamentario y declaración de Instalación formal de la Sesión

El C. Francisco José Espinosa Santibáñez, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los presentes y procede a corroborar lista de asistencia, con la que se deja constancia de la presencia de los integrantes presentes del Comité de Transparencia por lo que se declara la existencia del quórum reglamentario para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria y por tanto validos los Acuerdos que se tomen en esta Sesión de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca.

Punto número 2. Lectura del orden día.

El Secretario Técnico da lectura al orden del día a fin de que los integrantes de este Comité emitan opinión sobre el orden del día propuesto. Leído el orden del día, y al no existir comentarios u observaciones al respecto, se procede a la aprobación del orden día, solicitando a los presentes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación, del conteo se tiene que los integrantes presentes votan por unanimidad el desahogo de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del Ejercicio Fiscal 2020.

Punto número 3. Propuesta y Aprobación del Acuerdo por el que se declara la Inexistencia de Información en la base de datos y archivos pertenecientes a la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital

En uso de la voz, el Secretario Técnico, informa a los integrantes del Comité los antecedentes de la solicitud presentada mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con

número de folio 549020, sobre la cual se determinó inexistencia de información, con los antecedentes que a continuación se describen:

1.- Solicitud de información bajo el número de folio **549020 se presentó mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (INFOMEX)** el día 24 de mayo de 2020, en la cual se requiere la siguiente información:

Con fundamento en la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y como derecho humano que tiene toda persona en solicitar, investigar información y el estado debe garantizar ese derecho sin trabas solicito lo siguiente: 1.- *Cual fue el costo de desarrollo de su plataforma digital denominada Salud Oaxaqueña;* 2.- *Que empresa se encargo del desarrollo de Salud Oaxaqueña;* 3.- *Por que medio se dio a conocer la licitación o que mecanismos se siguieron para darle el proyecto a la empresa que desarrollo Salud Oaxaqueña;* 4.- *Solicito toda la documentación de la empresa que desarrollo el proyecto Salud Oaxaqueña incluido su cotización, curriculum, contrato con la empresa y plan de desarrollo para dicho proyecto;* 5.- *De que partida presupuestal se obtuvo el dinero para pagar el proyecto de Salud Oaxaqueña;* 6.- *Solicito el o los estados de cuenta donde se vea reflejada la transferencia por el pago o pagos (lo que aplique) para el desarrollo del proyecto;* y 7.- *Solicito los datos técnicos de las herramientas utilizadas para desarrollar Salud Oaxaqueña, así como las versiones de los mismos.*

2.- La Unidad de Transparencia en cumplimiento al artículo 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, giro oficio número SF/SI/PF/DNA/UT/162/2020 a la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital, por lo que la Dirección anteriormente mencionada emitió respuesta mediante oficio número SF/DGTID/2020052901 de fecha 29 de mayo de 2020, en el cual manifiesta lo siguiente:

Que en respuesta al oficio que se cita en el encabezado, por el cual solicita información de los puntos planteados por solicitante conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ; respondo puntualmente a cada uno de ellos:

1.- ¿Cuál fue el costo de desarrollo de su plataforma digital denominada Salud Oaxaqueña? Respuesta: se realizo búsqueda exhaustiva en documentos, datos, sistemas y archivo de esta Dirección y la información solicitada es inexistente. 2.-¿ Que empresa se encargo del desarrollo de Salud Oaxaqueña? Respuesta: se realizo búsqueda exhaustiva en documentos, datos, sistemas y archivo de esta Dirección y la información solicitada es inexistente. 3.- ¿Por que medio se dio a conocer la licitación o que mecanismos se siguieron para darle el proyecto a la empresa que desarrollo Salud Oaxaqueña? Respuesta: se realizo búsqueda exhaustiva en documentos, datos, sistemas y archivo de esta Dirección y la información solicitada es inexistente. 4.-Solicito toda la documentación de la empresa que desarrollo el proyecto Salud Oaxaqueña incluido su cotización, curriculum, contrato con la empresa y plan de desarrollo para dicho proyecto. Respuesta: se realizo búsqueda exhaustiva en documentos, datos, sistemas y archivo de esta Dirección y la información solicitada es inexistente. 5.- ¿De que partida presupuestal se obtuvo el dinero para pagar el proyecto de Salud Oaxaqueña? Respuesta: se realizo búsqueda exhaustiva en documentos, datos, sistemas y archivo de esta Dirección y la información solicitada es inexistente. 6.- Solicito el o los estados de cuenta donde se vea reflejada la transferencia por el pago o pagos (lo que aplique) para el desarrollo del proyecto. Respuesta: se realizo búsqueda exhaustiva en documentos, datos, sistemas y archivo de esta Dirección y la información solicitada es inexistente.; y 7.- Solicito los datos técnicos de las herramientas utilizadas para desarrollar Salud Oaxaqueña, así como las versiones de los mismos. Respuesta: se realizo búsqueda exhaustiva en documentos, datos, sistemas y archivo de esta Dirección y la información solicitada es inexistente.

En este sentido la herramienta digital (que no es una plataforma), no es parte de los proyectos de desarrollo de soluciones tecnológicas de la Dirección General de Tecnologías e

Innovación Digital (DGTID), sin embargo, la DGTID, de acuerdo a las facultades otorgadas en su Decreto de Creación publicado el 22 de mayo de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, señala en su Artículo 3 como su objeto el de: "...consolidar el uso y aprovechamiento de la Infraestructura tecnológica, informática y telecomunicaciones, impulsando el desarrollo de la tecnología e innovación en la Administración Pública Estatal.", más aquellas que le confiere su Artículo 5; y en el Reglamento Interno de la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital publicado el 28 de noviembre de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, señala en su artículo 8 fracción VII ..."dictaminar y autorizar los procesos para las adquisiciones de bienes y servicios en materia de TIC, que requieran y soliciten las dependencias y entidades de la APE", a solicitud de la ejecutora del gasto de este proyecto, la Secretaría de Salud, dictaminó, asesoró, y generó todas las facilidades y los recursos necesarios en términos de su transmisión y lanzamiento por medio de la plataforma de telecomunicaciones del Estado del Proyecto en cuestión.

Por lo que una vez analizada la respuesta emitida por el área, donde manifiesta expresamente la inexistencia de la información dentro de sus archivos, respecto de la plataforma digital denominada Salud Oaxaqueña, y en atención a lo dispuesto en el artículo 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que se establece:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Por su parte la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 19, hace referencia a la inexistencia de la información en los archivos del Sujeto Obligado, como a continuación se describe:

Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

Si bien es cierto, la Dirección de Tecnologías e Innovación Digital, en su oficio citado, manifiesta haber dictaminado, asesorado, y generado todas las facilidades y los recursos necesarios en

términos de su transmisión y lanzamiento por medio de la plataforma de telecomunicaciones del Estado del Proyecto en cuestión, por lo que aun cuando haya intervenido en el proyecto de acuerdo a sus facultades y conocimientos en materia tecnológica, también es así que dentro de sus archivos no existe información concerniente a la o las empresas, costos, prepuesto utilizado y demás información que únicamente le corresponde conocer al Ejecutor del gasto de acuerdo a los establecido en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su segundo y tercer párrafo:

Artículo 4. El gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Inversión Pública, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

El área mencionada informó que se realizó una realizo una búsqueda exhaustiva en documentos, datos, sistemas y archivo de esa Dirección, sin localizar la información requerida, motivo por el que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar la información requerida por el solicitante.

En razón a lo fundado y motivado y de acuerdo a los artículos 44 fracción II y 138 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita a los presentes que se declare la inexistencia de información en la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital, solicitada en el folio 549020.

Por lo anterior, en uso de la voz el Secretario Técnico, solicita a los presentes que en voto económico, alzando la mano indiquen la aprobación para declarar la inexistencia de Información, que del conteo que realiza informa al Presidente del Comité de Transparencia, el voto unánime de los presentes, por lo que se aprueba el contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/09/2020 POR EL QUE SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EN DOCUMENTOS, DATOS, SISTEMAS Y ARCHIVO, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 549020, A LA FECHA DEL OFICIO DE RESPUESTA NUMERO SF/DGTID/2020052901.

Punto número 5. Clausura de Sesión-----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del Ejercicio Fiscal 2020, a las once horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron.- Conste.-----


Evangelina Alcázar Hernández
Presidente

Vocales

José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión Pública

Fidel Arturo Méndez Florián
Director de Planeación Estatal

Daniel Ramos López
Coordinador de Centros Integrales de Atención al Contribuyente

Blanca Estela Aranda Santamaría
Tesorera

C.P.A. Juan de la Cruz Hermida
Director Administrativo

Irán Darío Pérez Ramírez
Director de Auditoría e Inspección Fiscal

Secretario Técnico
Francisco José Espinosa Santibáñez

Procurador Fiscal y Responsable de la Unidad de Transparencia

Las presentes firmas corresponden a la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte. - - - - -

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020 CON LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Num.	NOMBRE	AREA ADMINISTRATIVA	CORREO ELECTRONICO OFICIAL	FIRMA
1	EVANGELINA ALCAZAR HERNANDEZ	PRESIDENTE / DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	evangelina.alcazar@finanzasoaxaca.gob.mx	
2	JOSÉ RAFAEL VARGAS RAMÓN	VOCAL / DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	blanca.aranda@finanzasoaxaca.gob.mx	
3	BLANCA ESTELA ARANDA SANTAMARÍA	VOCAL / TESOERO	blanca.aranda@finanzasoaxaca.gob.mx	
4	DANIEL RAMOS LÓPEZ	VOCAL / COORDINADOR DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE		
5	FIDEL ARTURO MENDEZ FLORIAN	VOCAL/DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTATAL	fidel.mendez@finanzasoaxaca.gob.mx	
6	JUAN DE LA CERDA HERMIDA	VOCAL / DIRECTOR ADMINISTRATIVO		
7	IRÁN DARÍO PÉREZ RAMÍREZ	VOCAL/ DIRECTOR DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL	iran.perez@finanzasoaxaca.gob.mx	
8	FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBÁÑAN	SECRETARIO TÉCNICO / PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	francisco.espinosa@finanzasoaxaca.gob.mx	

4

